



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de abril de 2010  
No. 64

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS PODERES NOTARIALES OTORGADOS POR EL H. CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CON ANTERIORIDAD AL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ISE/165/017.

AVISOS JUDICIALES: 908, 914, 194-BI, 308-AI, 987, 338-AI, 802, 801, 778, 780, 786, 323-AI, 195-BI, 196-BI, 229-BI, 230-BI, 228-BI, 935, 930, 936, 227-BI, 353-AI, 1055, 1060 y 1072.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1064, 1063, 1061, 1062, 980, 338-AI, 954, 955, 956, 957, 958, 015-CI, 016-CI, 017-CI, 967, 941, 354-AI y 878.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**



**1810-2010**

**SECCION PRIMERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARIA DE SALUD**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

Acuerdo por el que se dejan sin efectos los poderes notariales otorgados por el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con anterioridad al tres de noviembre de dos mil nueve, en cumplimiento al Acuerdo ISE/165/017, en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, mediante Acuerdo ISE/165/017 en su Sesión Ordinaria número ISE/165, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve, aprobó el otorgamiento de Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Raúl Jaime Flores Rodríguez en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mismo que se hizo constar en Escritura número 4201, Volumen CXIII, año 2010, ante la fe del Notario Público Número 7 del Estado de México, Lic. Vicente Lechuga Manternach, en el propio Acuerdo el Organismo de Gobierno ordenó se procediera a la cancelación de los poderes que se hubiesen otorgado con anterioridad.

De conformidad al Poder citado, el Licenciado Raúl Jaime Flores Rodríguez, sustituyó el Poder para Pleitos y Cobranzas, a favor de diversos profesionistas, a excepción de los Licenciados Tomás Domingo Chávez Rojas, Samuel Hernández López, e Irais Gutiérrez San Juan, mismo que se hizo constar en Escritura Pública Número 4202 Volumen CXIII, Año 2010.

En consecuencia y en estricto cumplimiento del Acuerdo de referencia quedan revocados para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado al Licenciado Leopoldo Molina Zenteno, mediante escritura Número Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno, Volumen 171, Especial folios once al trece, ante la fe del Notario Público Número 103 del Estado de México, así como la sustitución de dicho poder misma que se hizo constar en Escritura Número Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos, Volumen Ciento Setenta y Dos Especial, Folios Doce al Quince, ante la fe del propio Notario.

Por lo antes expuesto, y con el propósito de cumplimentar el Acuerdo del H. Organó de Gobierno, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

Se revocan los Poderes que el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorgó con anterioridad al tres de noviembre de dos mil nueve, en cumplimiento al Acuerdo ISE/165/017.

**PRIMERO.**-Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.**-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de marzo de dos mil diez.

#### EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

**LIC. RAUL JAIME RODRIGUEZ FLORES**  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 772/06.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez, diciendo en los autos el Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO POSTERIORMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada, hoy GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTENEGRO y ADELA LEON TABARES, el C. Juez Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, señaló las trece horas del día diecinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la vivienda en condominio identificado como Vivienda "D" del Conjunto en Condominio constituido sobre el lote 23 de la manzana 3, (actualmente calle Circuito Lago Ayarza) del Conjunto Urbano de tipo Interés social denominado "Cofradía II", ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito ARQUITECTO OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Prensa, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la periódico que el C. Juez

exhortado se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el periódico que el C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 12 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

908.-19 marzo y 7 abril.

---

##### JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 464/2002.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de REYES CANTERA EDUARDO, expediente 464/2002, Secretaría "B", el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 557, del condominio número 3, del lote número 3, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, ex hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y debiendo los posibles postores que deseen participar consignar mediante billete de depósito el 10% de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 19 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

914.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. HERACLIO ANDRADE CARDENAS.

EXPEDIENTE: 1355/09.

La C. MARIA DE JESUS FERNANDEZ NAVA, promueve el juicio de DIVORCIO NECESARIO. Solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha una a la suscrita con el ahora demandado HERACLIO ANDRADE CARDENAS, prestación que se reclama en atención a lo que dispone el artículo 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil vigente del Estado de México. B) El pago de gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber a HERACLIO ANDRADE CARDENAS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

194-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 898/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ROIZ PARDO, en contra de MARIA ELENA LEON ACOSTA y JUAN JOSE FRANCISCO GABRIEL DEL RIO ALVAREZ, reclamando las siguientes prestaciones, A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote número veinte (20) de la manzana nueve (9) del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote número veinte (20) de la manzana nueve (9) del Fraccionamiento Lomas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) La tildación del actual titular registral que aparece bajo la partida 596, volumen 1445, libro primero sección primera, para que en su lugar se inscriba el suscrito como nuevo propietario y titular registral; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a los codemandados MARIA ELENA LEON ACOSTA y JUAN JOSE FRANCISCO GABRIEL DEL RIO ALVAREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una

copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 311/2007.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROLANDO DIAZ DIAZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno número 11, casa habitación sobre él construida marcada con el número 106, de la calle Aculco, manzana 44, del Fraccionamiento La Romana, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 9 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

987-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 639/1996, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ORDAZ BARRERA MARGARITA, en contra de KENWORTH CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., se señalan las nueve horas del día diecinueve de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número 48, lote 9, manzana 3, Colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa, del predio denominado "Predio Tepalcatlita", con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 20.30 metros con casa lote 4 y 5; al suroeste: 20.70 metros con casa lote 10; al noreste: 26.55 metros con lote 7 y 8; al sureste: 19.13 metros con Avenida Morelos, con una superficie de: 415.87 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores.-Se expiden a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

338-A1.-23, 26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 253/09, promovido por MARTIN SUAREZ VILCHIS, demanda en la vía ordinaria civil a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTEZ, las siguientes prestaciones: A).-La prescripción positiva adquisitiva, que por usucapión ha operado a mi favor de una fracción, (de una porción mayor) del bien inmueble (del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán) ubicado actualmente la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, Colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias aproximadas las siguientes: noreste: 17.20 metros con Sidronio Hernández Martínez; noroeste: 10.7 metros con calle Venustiano Carranza; sureste: 08.84 metros con Sidronio Hernández; suroeste: 15.10 y 2.10 metros con Mateo Benito Carbajal y Juan Zúñiga Oiguín, con una superficie total aproximada de 168.00 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la prestación anterior que mediante resolución definitiva ejecutoriada, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del bien inmueble antes descrito y que en su momento oportuno se gire oficio a la oficina registral de esta ciudad de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y para que se hagan también las anotaciones correspondientes. HECHOS.- I.- Que el 2 de marzo de 1994, en domicilio bien conocido del bien inmueble (anteriormente conocido como zona dos, manzana 17, lote 40, del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán) ubicado actualmente en la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, Colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias y superficie aproximadas, las descritas anteriormente en el inciso A).- del capítulo de prestaciones. Recibiendo por ello de conformidad la cantidad acordar en dicho documento, el precio de tal operación, de parte del suscrito, haciéndole saber también mi aceptación con tal operación, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa. II.- A partir del día 2 de marzo de 1994, que celebre el contrato compra-venta citado, sobre la fracción del bien inmueble ahora motivo juicio, el suscrito lo he venido poseyendo, detentando, usufructuando y ocupando el mismo con el carácter y en concepto de titular de dueño y propietario, de manera y forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la actualidad, toda vez que he venido realizando y ejecutando sobre el mismo actos configurativos de posesión y dominio, como son de cuidado, conservación y mejoramiento de tal fracción del bien inmueble, para considerarme y se me considere como dueño y propietario, con el pleno conocimiento, consentimiento y aceptación de los vecinos, la demandada, así como las demás personas ajenas del lugar en donde esta ubicado de tal fracción de bien inmueble. III.- Y toda vez que a la fecha el suscrito, reúne los requisitos exigidos por la Legislación Civil aplicable para reclamar las prestaciones mencionadas, es por lo que acudo ante esta instancia competente a demandar que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario de tal fracción del bien inmueble antes descrito, para que en su momento oportuno se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y también se realicen las anotaciones correspondientes a la partida número 835-54, volumen 320, fojas 93, libro primero, sección primera, de fecha 27 de enero de 1992, en donde consta la escritura de compraventa a favor de la ahora demandada, puesto que en tal oficina registral, se encuentran registrado en su totalidad tal bien inmueble con las medidas y colindancias aproximadas siguientes: noreste: 01.30, 17.34 y 19.35 metros con lote uno y dos, sureste: 08.84 metros con lote nueve, suroeste: 36.69 metros con lote trece y treinta y nueve, noroeste: 10.07 metros con calle Venustiano Carranza. Con una superficie total aproximada de

345.00 metros cuadrados. Se ordeno el emplazamiento a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

802.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: EMMA HERNANDEZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 254/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NORA CUEVAS LUGO, se ordenó mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a EMMA HERNANDEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva, que por usucapión ha operado en mi favor de una fracción (de una porción mayor) del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Buena Vista del municipio y distrito de Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias aproximadas las siguientes: norte: 20.00 metros colinda con Inocente del Villar, al sur: 20.00 metros colinda con Víctor Gómez; al oriente: 10.00 metros colinda con Emma Hernández, al poniente: 10.00 metros colinda con Rogelio Cuenca. Con una superficie total aproximada de 200 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la prestación anterior que mediante resolución definitiva ejecutoriada, se declare que se ha consumado la usucapión en mi favor y que por ende me he convertido en propietaria del bien inmueble antes descrito y en su momento oportuno se gire oficio a la Oficina Registral de esta ciudad de Toluca, México, para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envíe y para que se hagan también las anotaciones correspondientes. Por las razones que dice tener para ello. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial.-Toluca, México a veintitrés de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

801.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 699/2009.  
PRIMERA SECRETARIA.

## EMPLAZAMIENTO A: ARTEMIO CHAVARRIA.

En el expediente 699/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por REYNA CANO ALVAREZ en contra de ARTEMIO CHAVARRIA. Por medio del presente se le hace saber que la actora REYNA CANO ALVAREZ, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote veinticuatro, manzana tres, ubicado en el predio denominado Xolahualcatitla, actualmente ubicado en calle Primera Cerrada de Capulín, citado en el Barrio de Xochiaca Chimalhuacán, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.22 m colinda con lote veintitrés; al sur: 11.22 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 10.70 m y colinda con lote treinta y tres; al poniente: 10.70 m colinda con calle sin número, manifestando que el inmueble descrito con antelación se encuentra inscrito en el Registro Público con una superficie mayor, bajo la partida 696, del libro uno, sección primera, volumen ciento noventa y seis, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, a favor de ARTEMIO CHAVARRIA. 2.- Como consecuencia de lo anterior, que se dicte en la sentencia que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diez, ordenó emplazar por edictos a ARTEMIO CHAVARRIA, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fijen en este juzgado. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los diecinueve de febrero de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

778.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

A ALBERTO LOPEZ CRUZ:

En el expediente 1327/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARA PEREZ REBOLLO, en contra de ALBERTO LOPEZ CRUZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: 1) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, bajo la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; 2) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, como lo demuestro con el acta de matrimonio Certificada anexa; 3.- El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos siguientes: 1.- En fecha 09 de septiembre de 1991, el hoy demandado ALBERTO LOPEZ CRUZ, y la suscrita CLARA PEREZ REBOLLO, contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil 04 de Ixtlahuaca, México, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, tal y como lo justifico con el acta de Matrimonio, bajo número de acta 082; 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre JONATAN, de apellidos LOPEZ PEREZ, quien actualmente cuenta con la edad de 18 años, como se acredita con las copias certificadas del acta de nacimiento número 172; 3.- Nuestro primer y último domicilio conyugal lo establecimos en domicilio bien conocido en la comunidad de La Guadalupana, Ixtlahuaca, México, desde la fecha en que contrajimos matrimonio. Es de reiterar que desde el mes de febrero de 1992, mi aún cónyuge salió del domicilio conyugal con la finalidad de

buscar una fuente de trabajo, no sabiendo yo nada de él y en obvio de las circunstancias de subsistencia decidí trabajar por mi cuenta para la manutención de nuestro hijo, por lo que quiero hacer mención que fue en el mes de diciembre día 22 del año 1992 en que me fui a radicar a la ciudad de Toluca, con mi menor hijo, siempre estando al pendiente por si mi cónyuge volvía a buscarnos, al domicilio señalado, sin que hasta estos días jamás se presentara al domicilio señalado, como conyugal, por tanto desde esa fecha no volvimos a convivir como marido y mujer, ni a vivir bajo el mismo techo como cónyuges. Es por ello que me vi en la necesidad de solicitar la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, hoy en día.

En razón de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado ALBERTO CRUZ LOPEZ; mediante proveído de ocho de febrero de dos mil diez, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
780.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SERGIO ELIZALDE SANCHEZ, promueve en el expediente número 97/09, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, sobre el inmueble denominado "Caltzala", ubicado en domicilio conocido en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al nororiente: 32.37 metros y colinda con Adrián Martínez, al sur: 25.40 metros y linda con calle Bartolomé de las Casas, al oriente: no tiene por ser triangular, al norponiente: 41.20 metros, con Juan Arenas, con una superficie total aproximadamente de: 411.09 metros cuadrados.

El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, el veinticuatro de julio del año dos mil, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni está sujeto a régimen ejidal o comunal. Y la causa generadora de mi legítima posesión, nace de la transmisión de dominio y propiedad que hizo a mi favor el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, mediante el contrato de compraventa, donde se rehace entrega material del inmueble, motivo de este juicio, y que desde que tengo la posesión he realizado todas las labores de conservación del inmueble, como el pago de predio y hasta la fecha me encuentro al corriente del cual solicito se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, a fin de que se sirva ordenando la cancelación total de la inscripción que aparece a nombre del señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, así como se haga la inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que me declare legítimo propietario del bien inmueble cuyo usucapión se reclama en la vía y forma propuesta; así mismo solicitando la cancelación total de la inscripción inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo el

asiento número 407, volumen doscientos doce, del libro primero, de la sección primera, de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, a favor del señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS; manifestando que el inmueble denominado "Caltzala", descrito con anterioridad, fue adquirido por el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS mediante contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, de igual forma el señor MANUEL HERNANDEZ VARGAS, escritura dicho predio en fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, bajo los siguientes datos registrales, partida 407, del volumen 212, libro primero, sección primera, en Otumba, Estado de México, en este sentido la escritura a su nombre y llevar un juicio de matriculación administrativa.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres 03 de siete 07 en siete 07 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación que se expida diariamente en el Distrito Federal así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le hará por lista y Boletín.-Otumba, a 03 tres de marzo del dos mil diez, (2010).-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

786.-10, 22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE: 415/2005.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecaria promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GABRIELA CASTILLO MENDEZ, expediente 415/2005, Secretaría "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento 301, ubicado en calle de Gardenias número 5, manzana 1, lote 9, barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56190 en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día diecinueve de abril del año en curso, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, además se publicarán en el periódico el Diario de México, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario de México su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de marzo del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 873/2009, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARACELI BRAVO RANGEL, el C. Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Victor Manuel Silverya Gómez, dictó el siguiente auto. . . El C. Juez por Ministerio de Ley acuerda: Vistas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado como vivienda número diecisiete del condominio marcado con el número oficial ciento cinco, de la calle de Independencia, lote dieciocho, manzana diecinueve, conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530 municipio de Ixtapaluca, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del diecinueve de abril próximo, teniéndose como valor la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, misma que se obtiene de rebajar el veinte por ciento al valor que sirvió como precio del inmueble para esta primera almoneda, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes citado, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 23 de febrero del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 213/08.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA REPRESENTADO POR HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VERONICA CEREZO GARCIA, expediente 213/08, la C. Juez Décimo Noveno Civil de esta capital señala las once horas del día diecinueve de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble consistente en: la casa habitación de interés social identificada con la letra C, del lote número 16, de la manzana 5, ubicada en la calle Avenida Real de Aguascalientes en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación y fijación en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los del periódico La Crónica por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA VAZQUEZ DE GONZALEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JONATHAN RUIZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 958/2009, las siguientes prestaciones; A.) La declaración judicial donde se decreta que ha operado en mí favor la usucapión por prescripción adquisitiva del lote de terreno número dieciséis (16), manzana veinticuatro (24), de la colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, B) La declaración judicial donde se decreta la cancelación y tildación del antecedente que tiene la demandada ROSA MARIA VAZQUEZ DE GONZALEZ, sobre el lote de terreno número dieciséis (16), manzana veinticuatro (24), de la colonia Tamaulipas, sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1229, del volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 13 de agosto de 1979, debiéndose ordenar una nueva inscripción a favor del suscrito. C) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

195-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2006.

DEMANDADOS: MARIA ISABEL GUADARRAMA ESTRELLA y JOSE LUIS MARTINEZ JIMENEZ.

AMALIA PARADA MORA, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 75, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, Súper 44; del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 27; al sur: 17.00 metros con lote 29, al oriente: 09.00 metros con calle Tepeyac; al poniente: 09.00 metros con lote 03; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, manifestando la actora que desde el día 15 de septiembre de 1994, ha poseído el lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por haber celebrado contrato de compraventa como compradora con la vendedora MARIA ISABEL GUADARRAMA ESTRELLA, entregándole la posesión jurídica y material del inmueble, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con

dicho inmueble, desde entonces su posesión ha sido en concepto de dueña, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

196-B1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 173/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN SANCHEZ MARTINEZ, en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicada en el lote 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 212.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 08.50 metros, con calle Alpino Tacana; al suroeste: 08.50 metros con lote 2158-A; al noroeste: 00.50 metros con lote número 2158 y 24.50 metros con lote número 2159-A; al sureste: 25.00 metros con lote número 990. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, bajo la partida número 796, volumen 403, libro 1°, sección 1, en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que el C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, aparece inscrito como propietario del terreno lote 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias anteriormente descritas, así mismo menciona que en fecha primero de agosto del año de mil novecientos ochenta, el C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO le dio la posesión al hoy actor, del terreno materia de juicio, tal y como lo manifiesta el demandado en la cláusula tercera del contrato que presenta como documento base de su acción, poniéndolo en carácter de dueño desde esa fecha y por lo que los vecinos identifican al hoy actor como propietario; así también manifiesta que desde que ha estado en posesión del bien inmueble se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente demostrando actos de dominio, lo que es sabido por los vecinos del lugar, por los mismos tienen pleno conocimiento de que el es el dueño del citado inmueble, así

también menciona que lo ha poseído con su familia y que a dicho inmueble le ha hecho toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, por lo que en virtud de que la posesión que detenta y mencionando que reúne todos y cada uno de los requisitos de ley para poder usucapir, por lo que demanda de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, las prestaciones anteriormente citadas, ello en atención a que manifiesta que del certificado de inscripción expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno ya descrito se encuentra inscrito a favor del C. ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante este Organismo Jurisdiccional en atención a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México abrogado, para que por medio de la declaración judicial que ha operado en su favor la usucapión, convirtiéndole en propietario del ya citado, el mismo se inscriba en su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

A: JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES.

Se hace de su conocimiento que en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, JOSE MIGUEL MORENO HERNANDEZ, promovió juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES, mismo que le recayera el número de expediente 1238/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) una fracción de terreno respecto de la fracción del Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 255.00 m2. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JULIA OLGUIN, bajo la partida número 187, volumen 20, libro 1°, sección 1, libro T.T.D., en fecha 7 de agosto de 1989, respecto de una fracción del lote de terreno materia del presente juicio. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia

definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la inmueble materia del presente asunto. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- C. JULIA OLGUIN aparece inscrito como propietaria de la fracción Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1040.00 m con lechería, al sur: en 0450.00 m con Juan Montes de Oca, al oriente: en 1067.00 m con Ferrocarril NCL y Pascual Basurto y las vías F.F.N.C.L., al poniente: en 1046.00 m con Esteban Arenas, Julio Olguin y el vendedor, tal y como se puede constatar con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad que se anexa. 2.- En fecha 15 de junio de 1987 celebre contrato de compraventa con el C. ESPIRIDION MENDOZA PAREDES de una fracción de terreno respecto de la fracción del Cerro de Barrientos, en el pueblo de San Pedro Barrientos, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 255.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Bonifacio Medina, al sureste: en 17.000 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en 15.00 m con Francisco Ramírez, al poniente: en 15.00 m con P. Juárez, haciendo mención que las medidas y colindancias arriba citadas son notoriamente diferente a las correspondientes a la superficie total que aparece en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, toda vez que no existe una subdivisión administrativa si no que solamente se fracciono físicamente. 3.- En fecha 15 de junio de 1987 el C. ESPIRIDION MENDOZA PAREDES me dio la posesión de la fracción del lote de terreno materia de este juicio señalándome las medidas y colindancias. Por lo que poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario toda vez que a la fecha siempre ha realizado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del citado predio. 4.- Como quedo debidamente comportado con el contrato de compraventa que exhibí con antelación desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente ejecutado actos de dominio que demuestran indubitablemente que soy el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es dueño del citado inmueble. Además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia ya que el suscrito le ha hecho a este toda clase de reparación con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan mi calidad de propietario. 5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a los C.C. JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES; las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada; por lo que me veo en la necesidad de acudir al órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, para que por medio de la declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión y me he convertido en el propietario del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a mi favor en el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad "... Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que de no presentarse en el local de este juzgado

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de aviso de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentar se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MODESTO RUIZ MIRANDA.**

Se hace saber que MICAELA RUIZ LOPEZ y FERMIN GARCIA RUIZ, bajo el número de expediente 744/2005, promueven juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MODESTO RUIZ MIRANDA, respecto del inmueble ubicado en: lote número 6, manzana 3, con el número oficial 3, de la calle Acuario, colonia Sideral ubicado en San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 325.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros con calle Mercurio, al sur: 20.45 metros con lote 3, 4 y 5; al oriente: 21.50 metros con calle Acuario; al poniente: 20.00 metros con lote 7. Por auto del seis de marzo del dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordeno la presente publicación, empiazando por este conducto al demandado MODESTO RUIZ MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de febrero del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 796/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDRES GRANADOS RAMIREZ, en contra de GABINA RAMIREZ

ROCHA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de una fracción del lote de terreno número 1904, manzana 186 zona 1a. del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Avalancha, colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.26 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 07.50 metros con calle Alpino Avalancha, al sur: 09.12 metros con Luis Troche, al oriente: 25.32 metros con Antonio Granados, al poniente: 25.10 metros con Hipólita Reyes, B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de GABINA RAMIREZ ROCHA, bajo la partida número 689, volumen 392, libro 1o. sección 1, en fecha 18 de diciembre de 1978, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que la C. GABINA RAMIREZ ROCHA aparece inscrita como propietario respecto del lote de terreno número 1904, manzana 186, zona 1a del Ex Ejido de Santa María Ticoman, en la calle Alpino Avalancha de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias anteriormente descritas, así mismo menciona que en fecha siete de enero del año dos mil, el actor ANDRES GRANADOS RAMIREZ, celebró contrato de compraventa con la C. GABINA RAMIREZ ROCHA, respecto de una fracción del lote de terreno número 1904, manzana 186, zona 1a del Ex Ejido de Santa María Ticoman, en la calle Alpino Avalancha de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 202.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.75 metros con calle Alpino Avalancha, al sur: 09.12 metros con Luis Troche; al oriente: 25.32 metros con Antonio Granados; al poniente: 25.10 metros, con Hipólita Reyes, mencionado que las medidas y colindancias son notoriamente diferentes a las correspondientes a la superficie total que aparece en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, toda vez que no existe una subdivisión administrativa sino que solamente se fraccionó físicamente; motivos por los cuales el actor solicita a al Organo Jurisdiccional que a pesar de que el inmueble aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre del hoy demandado con las medidas y colindancias de la totalidad de la superficie y que es de 485.00 metros cuadrados, aduciendo que también lo es que el artículo 925 del Código Civil abrogado para el Estado de México establece los presupuestos en los que no procederá la usucapión; transcribiendo los mismos y manifestando que los supuestos entre los cuales no se establece la exigencia de cumplir con los requisitos administrativos por lo que se refiere a fusiones y subdivisiones, limitante que si se señalan específicamente en el artículo 5.138 del Código Civil vigente para el Estado de México, solicitando que se tome en cuenta al momento de emitir sentencia definitiva en juicio, en atención a que la deponente adquirió el derecho a promover la usucapión con anterioridad a la entrada en vigor del Código Procesal en cita. Así mismo en fecha siete de enero del año dos mil, la C. GABINA RAMIREZ ROCHA le dio la posesión al hoy actor, señalándole las medidas y colindancias del terreno materia de litis, por lo que posee en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al actor como propietario toda vez que siempre ha ejecutado actos de dominio como dueño de dicho predio, aduciendo que han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del inmueble materia de litis a cargo de el, manifestando que los posee en compañía de su familia, ya que le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, entre otros; por lo que en virtud de que la posesión que detenta reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, es por lo que demanda a la C. GABINA RAMIREZ ROCHA, las prestaciones

anteriormente referidas, toda vez que como se desprende del certificado expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno materia de litis se encuentra inscrito a favor de la demandada, por lo que solicita del Organismo Jurisdiccional la declaración judicial en el sentido de que a operado en su favor la usucapión y se ha convertido en propietario del inmueble materia de litis, y así mismo se inscriba a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada GABINA RAMIREZ ROCHA, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la Tabla de Avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS.

Se hace de su conocimiento que: NICANORA SANTIAGO LOPEZ, bajo el número de expediente 833/2007, promueve bajo juicio ordinario civil, usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión, respecto de la fracción del predio El Tecojote o Chavacano, ubicado en Cerrada López Mateos 5, Tequexquihahuac, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 94.00 metros cuadrados, B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, C).- La inscripción a favor de la actora ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva. Basándose en los siguientes Hechos. 1.- MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, aparece inscrita como propietario respecto del inmueble materia de la litis. 2.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, celebraron contrato de compraventa con MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, respecto del inmueble materia de la litis. 3.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS le dio la posesión del terreno materia de este juicio. 4.- Tal y como quedo comprobado con el contrato de compraventa desde que el actor tiene la posesión del bien inmueble, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, actos de dominio que demuestran que soy el que manda en el bien inmueble de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es dueño del citado inmueble. 5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, demanda a MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS las prestaciones que se reclaman. Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente

publicación emplazando por este conducto al demandado MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 979/09.

DEMANDADA: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B., GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON.

En el expediente 979/09, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN GERARDO CHAVEZ GARCIA en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI DE B., GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE C., LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS Y JUAN BRACCHINI CASTREJON, LAURA BRACCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRACCHINI DE CASTREJON, en fecha veinte de enero de dos mil diez. Se ordenó emplazar a los codemandados, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote #18, de la manzana 49, ubicado en Avenida Ejército del Trabajo (Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán), colonia 21 de Marzo, Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de los codemandados indicados anteriormente, bajo la partida 779, volumen 325, libro 1º, sección 1a. de 8 de diciembre de 1976. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

308-A1.-16, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SOFIA MARTINEZ SAMPERIO.

Por este conducto se le hace saber que: MARCOS MONTES FLORES le demanda en el expediente número 1206/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor sobre el inmueble identificado como lote de terreno número 911, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, adquirió de la señora SOFIA MARTINEZ SAMPERIO, el inmueble identificado como lote 911, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.911 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.273 metros con lote 12; al oriente: en 07.00 metros con calle Valle de Lerma; al poniente: en 07.00 metros con lote 39; 2.- El inmueble citado lo adquirió mediante contrato privado de la señora SOFIA MARTINEZ SAMPERIO documento que agrego en original como documento base de la acción, quién a su vez adquirió de la señora YOLANDA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, mediante contrato privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, persona que también adquirió el inmueble objeto del presente juicio mediante contrato privado número 388 a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo esta última persona moral el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción que anexó en original, así como los contratos en mención, para todos los efectos legales a que haya lugar y que desde la firma del contrato, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así mismo agrega que ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley y los servicios que requiere dicha propiedad. Esta situación señala acreditarla con los documentos que diferentes entidades gubernamentales, lo que demuestra que ha poseído el inmueble por más cinco años, con las modalidades que establece la ley. 3.- Es el hecho que desde adquirió el inmueble diferentes personas le han indicado que son propietarias sin acreditarlo en ningún momento, por tal motivo acude en demanda de justicia por lo que solicita la inscripción preventiva de su demanda. 4.- En ese contexto y en virtud de que tiene más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirió, ha pagado las contribuciones de ley y de que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habita personalmente y que ha realizado construcciones en el mismo. 5.- Para efectos procesales manifiesta bajo protesta de decir verdad que respecto al domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento base objeto de su acción, así mismo en su escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, el cual aparece como lote 11, de la manzana 447, supermanzana 4, de la colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; toda vez que la identificación física y administrativa de los predios de la colonia Valle de Aragón donde se ubica dicho inmueble, se anotaba al inicio de cada manzana el número que le correspondía de la supermanzana, manifestando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le

apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

229-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROQUE ELEUTERIO FLORES VAZQUEZ y JOSEFINA DEL CARMEN MORALES FLORES.

La parte actora MARIA LUISA PEREZ CAMACHO y JESUS MAZARIEGOS AGUILAR, en el expediente número 469/2009, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno número diez, de la manzana setenta y nueve, y la construcción en el edificada que es el departamento V cero guión tres, de la casa dúplex tipo VD guión diez derecha, del condominio cero nueve, de la calle Boulevard Bosques de Africa, marcada con el número oficial ciento noventa, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que según la escritura número 35,747 pasada ante la fe del Notario Público Número 12 de Texcoco, México, cuenta con las superficies, medidas y colindancias siguientes: al norte: veinte metros con lote nueve, al oriente: diez metros con lotes quince y dieciséis, al sur: veinte metros con lote once, al poniente: diez metros con Bosques de Africa, componentes generales del condominio una casa dúplex tipo VD guión diez, áreas abiertas de uso privativo destinadas a jardín y patio de servicios, área común abierta destinada a estacionamiento de vehículos y acceso general. Descripción particular de la casa dúplex VD diez derecha, está integrada por dos departamentos, ambos resueltos en dos pisos, denominados VO guión tres el que se ubico en primer término hacia el frente, VO guión cuatro el que queda situado en segundo término a partir del parámetro. El departamento V cero guión tres, está formado por planta baja, por estancia comedor, escalera ascendente, baño completo y cocina, teniendo al fondo una área abierta de uso privativo destinada a patio y jardín. En planta alta tiene vestíbulo de escalera, escalera descendente, tres recámaras con closet y baño, área común abierta, superficie sesenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: cinco metros treinta y cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros treinta y dos centímetros con departamento V cero guión tres, al sur: en un metro con departamento V cero guión tres, al oriente: en tres metros treinta y cinco centímetros con el departamento V cero guión tres, al norte: en cinco metros cuarenta y ocho centímetros con departamento V cero guión tres, al oriente en tres metros treinta y dos centímetros con pórtico departamento V cero guión cuatro, al sur: en nueve metros ochenta y tres centímetros con lote once, al poniente: en diez metros con Bosque de Africa. Areas privativas del departamento V cero tres.-Indiviso, el cero punto cincuenta por ciento, superficies. Privativa construida noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, porcticada un metro treinta y tres decímetros cuadrados. Abierta de uso privativo veinticinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Colindancias.- Planta baja.- al norte: en seis metros sesenta y cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con su propio pórtico posterior, al

norte: en cuarenta centímetros con el mismo pórtico, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en dos metros cincuenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en cinco metros cuarenta centímetros con área común abierta, al poniente: en tres metros veinte centímetros con la misma área, común, al norte: en un metro con la misma área común, al poniente en tres metros cuarenta centímetros con la misma área común. ABAJO en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con el terreno. ARRIBA en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con su planta alta. PLANTA ALTA, al norte: en siete metros cinco centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con vacío de su propio patio, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en dos metros cincuenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al oriente: en un metro sesenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al sur: en cinco metros cuarenta centímetros con vacío del área común abierto, al poniente en tres metros veinte centímetros con el mismo vacío, al norte: en un metro con el mismo vacío, al poniente: en tres metros cuarenta centímetros con el mismo vacío, ABAJO en cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados con su planta baja. ABAJO en un metro treinta y tres decímetros cuadrados con su pórtico posterior. ARRIBA, en cuarenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados con la azotea general, áreas abiertas de uso privativo.-al norte: en siete metros cincuenta y dos centímetros con lote nueve, al oriente: en tres metros cuarenta centímetros con lote dieciséis, al sur: en dos metros veinte centímetros con patio del departamento V cero guión cuatro, al sur: en cinco metros cuarenta centímetros con el departamento V cero guión cuatro, al poniente: en tres metros cuarenta centímetros con el propio departamento V cero guión tres. Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 31 de agosto de 1994, adquirieron el inmueble que es motivo del presente juicio, en atención a que se lo compraron o los aquí enjuiciados; que desde esa fecha detentan la posesión del inmueble señalado en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en atención a que los actores se han encargado de cubrir los impuestos que genera el inmueble, así como de realizar los servicios que dicho bien requiere, además de que han realizado construcciones en el mismo; y, considerando que reúnen los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acuden a esta instancia, demandando en la forma, en que lo hacen, a efecto de ser declarados legítimos propietarios del lote en cuestión.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 08 ocho de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JUANA PEREZ DE TORRES.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que TERESA AGUILAR SALDO y RAUL AGUILAR SALDO, le demanda en los autos del expediente 688/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, las siguientes prestaciones: A) De la señora JUANA PEREZ DE TORRES, el otorgamiento y firma, de la escritura pública ante Notario Público, que en su momento designaremos, del inmueble materia de presente juicio identificado como lote número 35, de la manzana número 80, de la Colonia Campestre Guadalupana, primera sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibiéndolos para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmará el Juez; y B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundó su demanda en los siguientes H E C H O S: 1.- Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, adquirieron de la señora JUANA PEREZ DE TORRES, el inmueble identificado como: lote número 35, de la manzana número 80, de la Colonia Campestre Guadalupana, primera sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con el lote treinta y cuatro; al sur: en 20.00 metros con lote treinta y seis; al oriente: en 10.00 metros con calle dieciocho, al poniente: en 10.00 metros con lote quince; 2.- El precio estipulado en el contrato de compraventa del inmueble descrito en el hecho anterior, fue por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta en el contrato de cuenta de la presente acción, cantidad que bajo protesta de decir verdad, ya fue cubierta en su totalidad por los suscritos; 3.- Es menester manifestar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el citado inmueble materia del presente juicio consta debidamente inscrito a favor de la señora JUANA PEREZ DE TORRES, hoy demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 546, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 15 de diciembre de 1971, esta situación la acreditan con el certificado de inscripción que se anexa en original al presente escrito inicial; 4.- Es el hecho que desde que adquirieron el inmueble materia del presente juicio, carecen de escritura pública que ampare la propiedad de dicho inmueble objeto del contrato de compraventa, mismo que adquirieron y se encuentra pagado totalmente a la hoy demandada, persona que se le han solicitado extrajudicialmente a la elevación de escritura pública del contrato objeto base de su acción, sin acceder a ello, es que comparecen ante su Señoría, con el fin de que la hoy demandada la señora JUANA PEREZ DE TORRES otorgue la escritura correspondiente. 5.- De igual forma, la hoy demandada la señora JUANA PEREZ DE TORRES hizo entrega de los documentos que acreditaban la propiedad del inmueble vendido, así mismo entregó la posesión del inmueble objeto del contrato, misma que han tenido desde entonces, por lo que han pagado los impuestos que genera el inmueble materia del presente juicio, tal y como se acredita con diversos documentos públicos como recibos de predio y egua, así como de otros documentos referentes al bien mencionado, que agregan en original; 6.- En este contexto y en virtud de que tienen más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirieron, que han pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tienen la posesión del inmueble a título de propietarios, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habitan personalmente con su familia, y que han realizado construcciones en el mismo, como se acreditará en su momento procesal oportuno, es por ello que acuden ante su Señoría, en demanda de Justicia; y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse a la demandada, en cumplimiento

al auto de veintitrés de febrero del dos mil diez, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 228-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO y FAUSTO ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS CASTAÑEDA CELORIO.

Que en el expediente 309/09 relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA CELORIO SERRANO en contra de MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO y FAUSTO ALEJANDRO CASTAÑEDA CELORIO y por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1).- La declaración judicial, mediante sentencia de que tengo a mi nombre el dominio del bien inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 58, con su respectivo terreno que son las fracciones del solar 24 y 23 de la manzana 2, de la zona urbana ejidal de San Esteban Huitzilacasco, Estado de México, por ser de mi propiedad tal y como se acredita con la escritura pública número 106,011 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, pasada ante la fe del notario público número 89 del Distrito Federal, Licenciado Gerardo Correa Echegaray, la cual en términos del artículo 2.100 del Libro Segundo Título Tercero, capítulo II del Procedimientos Civiles se acompaña. 2).- Como consecuencia, la desocupación y entrega a favor de la parte actora del inmueble precisado en el apartado anterior, con todos y cada uno de sus accesorios legales, apercibiéndolos en términos de Ley. 3).- El pago de los daños y perjuicios que han causado los codemandados y que serán cuantificados en ejecución de sentencia, mismos que se reclaman en términos de lo dispuesto por los artículos 7.346, 7.347 y 7.348 del Código de Procedimientos Civiles en su libro séptimo, título décimo, en razón de que al no tener nuestra mandante la posesión legal y física del inmueble a reivindicar, se ha reflejado en un detrimento patrimonial en su perjuicio, toda vez que los hoy demandados han gozado de los frutos y accesorios con toda libertad y a su libre arbitrio, estando obligados a reparar la pérdida o menoscabo ocasionados y que se equiparan al pago de una renta mensual conforme a la ubicación y plusvalía del inmueble indebidamente ocupado, debiendo comenzar a surtir el pago de esa renta desde el momento del fallecimiento de la señora RAMONA SERRANO NEVARES, hasta el momento en que sea legalmente entregada la posesión legal y física del inmueble cuestión lo que indudablemente es una privación de nuestra representada de cualquier ganancia lícita como lo es que hubiese rentado el inmueble, a la fecha obviamente hubiera obtenido ganancias, lo que en la especie no acontece y si en cambio ella continua efectuando el pago del impuesto predial como se advierte de las siete copias certificadas de las boletas prediales correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2007, 2008 y 2009 mismas que se señalan como anexo cinco, se adjuntan en términos del artículo 2.100 del libro segundo, título

tercero capítulo II del Código de Procedimientos Civiles, así como los otros derechos del inmueble materia de controversia y que obviamente se encuentra a su nombre tal y como lo acreditaremos más adelante en el cuerpo de mi demandada. D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO y FAUSTO ALEJANDRO CASTAÑEDA CELORIO, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.-Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

935.-22 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil diez, en el expediente 784/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SANTIAGO LEONARDO ZAPI FIRO, en contra de SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia íntegra del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, por la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México en vigor. II.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual nos encontramos unidos. III.- La guarda y custodia provisional, y en su momento procesal oportuno, la definitiva de mis menores hijas de nombres MONSERRATH e ITZEL de apellidos ZAPI HERNANDEZ, en virtud de que las mismas se encuentran viviendo con el suscrito. IV.- El pago de gastos y costas que con la tramitación del presente juicio se originen, desde su inicio hasta su culminación. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

930.-22 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

RUBI RUIZ VELASCO, promueve por su propio derecho en el expediente 51/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido), en contra de RICARDO RAMIREZ BERNARDINO y MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones. Se reconozca y declare la nulidad del proceso y juicio fraudulento, tramitado y concluido en la vía ordinaria civil de usucapión, que en forma ilícita, dolosa y fraudulenta ha tramitado el señor Ricardo Ramirez Bernardino en contra de María Teresa Salgado Rojas de Sánchez ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, registrado con expediente 296/05; pide se reconozca la inexistencia jurídica y consecuentemente, la notaria invalidez del supuesto, falaz y ficticio contrato de compraventa que el actor en el citado juicio invoca fraudulentamente como base de su acción.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a RICARDO RAMIREZ BERNARDINO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

936.-22 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

ISMAEL ZARZA JUAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión tramitado bajo el expediente 1021/09, en este juzgado demanda a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., y JUAN ZARZA RUIZ, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno ubicado en calle Cuernavaca número oficial 50, manzana 11, lote 36, Colonia Jardines de Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida 01, al este: 20.00 metros con calle Cuernavaca, al sur: 8.00 metros con lote 30, al oeste: 20.00 metros con lote 35. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha veintitrés de febrero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN ZARZA RUIZ, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de nueve años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las

copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

227-B1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 745/08-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARCO ANTONIO BARQUIN DE LA CALLE y ASOCIADOS, S.C., en contra de MONARCA MARMOLES Y GRANITOS, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordena emplazar por medio de edictos a MONARCA MARMOLES Y GRANITOS S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1069 del Código Federal de la Materia, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento la actora reclama en la Vía Ordinaria Mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$43,086,028.13 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de los servicios prestados por mi representada a la hoy demandada deuda que se acredita con todas y cada una de las facturas que se agregan al escrito inicial de demanda como anexo 1 y que se detallan en la relación que se anexa a las mismas. 2.- El pago de los intereses al 6% anual, causados desde que el demandado incurrió en mora, hasta la total liquidación del adeudo. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. 4.- El pago de daños y perjuicios que ha sufrido mi representado derivado por la falta de cumplimiento por la hoy demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad ambos en el Estado de México y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

353-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 89/2010 relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por TERESA PAULINA ESCOBAR ESCALONA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble denominado Camino al Monte sin número, colonia El Refugio, en el paraje conocido como Piedra Grande, en el poblado de Santiago Tlacotepec en Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 225.50 metros y linda con Alejandro Escobar Silva, al sur: 186.00 metros y colinda con Félix Carbajal y Margarito Asencio, al oriente: 190.60 metros colinda con la Barranca, al poniente: 180.30 metros y colinda con Camino al Monte, con una superficie aproximada de 37,609.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1055.-26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 69/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio a favor de MISAEI SANCHEZ VELAZQUEZ, promovido por MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, respecto de un inmueble, ubicado en el paraje denominado Barrio de Monte Alto, perteneciente al municipio y Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, con una superficie de 734.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 36.00 metros, linda con camino a descubridora hoy Oro Viejo; al sur: 24.00 metros y linda con Emigdia Esquivel Garduño (antes con Laura Vera García); al oriente: 24.30 metros colinda con Hilda Sánchez Ocaña (antes con Alberto Sánchez Gómez); y al poniente: 24.30 metros, colinda con camino al Carmen, ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley, dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el cinco 05 de marzo de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1072.-26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER; que en el expediente marcado con el número 15/2010, promovido por JUANA MARIA DEL CARMEN DOTOR HERNANDEZ, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar que es propietaria respecto del inmueble ubicado en camino a San Gaspar sin número, San Lorenzo Coacalco, denominado "La Palma", mismo que consta y/o esta integrado de dos fracciones, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Primera fracción: al norte: una línea de 36.70 mts. con Rafael Jiménez; al sur: una línea de 36.70 mts. con Camino a San Gaspar; al oriente: una línea de 59.70 mts. con Petra Dotor Armenta y al poniente: una línea de 59.71 mts. con Felipe Bueno, con una superficie aproximada de 2,175.00 metros cuadrados, segunda fracción: al norte: una línea de 34.91 mts. con Rafael Jiménez; al sur: una línea de 35.07 mts. con camino a San Gaspar; al oriente: una línea de 62.88 mts. con Felipe Bueno y al poniente: una línea de 59.71 mts. con Petra Dotor Armenta, con una superficie aproximada de 2,225.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1060.-26 marzo y 7 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 34/9/2010, JUAN PEREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en el pueblo de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 76.65 metros con Procopio Pérez, al sur: 76.65 metros con Emilia Badillo Hernández, al oriente: 99.00 metros linda con Eleuterio Pérez, poniente: 103.00 metros y linda con Ricardo Cotonierto y Juan Hernández y Juan Hernández. Con una superficie de 7,684.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de marzo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1064.-26 marzo, 7 y 12 abril.

Exp. 35/10/2010, JUAN FRANCISCO HERNANDEZ COTONIERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 60.00 metros linda con Pantaleón Téllez, al sur: 65.00 metros linda con Ejidos de San Francisco Mazapa, al oriente: 143.00 metros linda con Ernesto Hernández Cotonierto, al poniente: 181.00 metros linda con Alberto Hernández Cotonierto, con una superficie de 9,483.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de marzo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1063.-26 marzo, 7 y 12 abril.

Exp. 33/8/2010, MANUEL HERNANDEZ COTONIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en el pueblo de Cuautlacingo, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 131.00 metros con Alberto Hernández Cotonieto, al sur: 121.60 metros con camino, oriente: 51.00 metros y linda con camino, al poniente: 51.00 metros linda con camino con una superficie de 6,274.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1061.-26 marzo, 7 y 12 abril.

Exp. 36/11/2010, GUILLERMINA TENORIO CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Raya", ubicado en Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.30 m y linda con Albino León y Angela Coronel, al sur: 41.50 m linda con calle sin nombre, al oriente: 125.00 m linda con Vicente Coronel Lemus, al poniente: 125.00 m y linda con Evaristo Tenorio Coronel. Con una superficie de 5,250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1062.-26 marzo, 7 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 9845/157/09, C. ELIZA CRUZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Capulín, ubicado en Avenida de las Torres sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Jorge Zavala Mino actualmente Eliza Cruz Cerda, al sur: 18.30 m con Gabriel Zavala Mino, al oriente: 7.50 m con Ma. Yolanda Olimpia Andonaegui Flores actualmente Miguel Angel Ojeda Gutiérrez, al poniente: 7.50 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 134.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9844/156/09, C. ELIZA CRUZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Capulín, ubicado en Avenida de las Torres

sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 m con Aurelia Andonaegui Flores actualmente Rodrigo Jaime Mejía Pérez, al sur: 17.50 m con Hortencia Andonaegui Flores actualmente Eliza Cruz Cerda, al oriente: 9.72 m con Celia Andonaegui Flores actualmente José Gabriel García Quezada, al poniente: 10.30 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 154.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9773/106/09, C. ESTEBAN CANO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en la calle Quetzalcóatl número 20 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Graciela Esperanza Ventura Martínez, al sur: 19.00 m con Rubén Enriquez Velasco, al oriente: 8.50 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 8.50 m con Antonia Andonaegui Flores. Superficie aproximada de: 161.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9774/107/09, C. GRACIELA ESPERANZA VENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 19, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Ventura Martínez actualmente Ricardo Sánchez Pineda, al sur: 19.00 m con Esteban Cano Balderas, al oriente: 8.50 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 8.50 m con Antonia Andonaegui Flores. Superficie aproximada de: 161.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9775/108/09, C. RICARDO SANCHEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 18, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Ana Flores Mendoza, al sur: 19.00 m con Graciela Esperanza Ventura Martínez, al oriente: 9.00 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 9.00 m con Antonia Andonaegui Flores. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9776/109/09, C. ANA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 17, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Silvia Flores Mendoza, al sur: 18.80 m con Ricardo Sánchez Pineda, al oriente: 6.80 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 7.00 m con Gabriel Zavala Mino. Superficie aproximada de: 130.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9843/155/09, C. SILVIA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 16, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con propiedad Privada actualmente Miguel Angel Ojeda Gutiérrez, al sur: 19.00 m con propiedad Privada actualmente Ana Flores Mendoza, al oriente: 6.80 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 7.00 m con Gabriel Zavala Mino. Superficie aproximada de: 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9841/153/09, C. MIGUEL ANGEL OJEDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 15, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con propiedad Privada actualmente José Gabriel García Quezada, al sur: 19.00 m con propiedad Privada actualmente Silvia Flores Mendoza, al oriente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 7.00 m con propiedad Privada actualmente Eliza Cruz Cerda. Superficie aproximada de: 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9777/110/09, C. JOSE GABRIEL GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común

repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 14, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Gustavo Mejía Pérez, al sur: 19.00 m con propiedad Privada actualmente Miguel Angel Ojeda Gutiérrez, al oriente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 7.00 m con Jorge Zavala Mino actualmente Eliza Cruz Cerda. Superficie aproximada de: 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9778/111/09, C. RODRIGO JAIME MEJIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en Avenida de las Torres sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m con Elizabeth Mejía Pérez, al sur: 18.28 m con Jorge Zavala Mino, al oriente: 16.20 m con Gustavo Mejía Pérez, al poniente: 18.00 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 252.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9779/112/09, C. GUSTAVO MEJIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 13, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Elizabeth Mejía Pérez, al sur: 15.00 m con propiedad Privada actualmente José Gabriel García Quezada, al oriente: 15.60 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 16.20 m con Rodrigo Jaime Mejía Pérez. Superficie aproximada de: 239.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9780/113/09, C. ELIZABETH MEJIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 12, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Patricia Mejía Pérez, al sur: 27.20 m en dos líneas la primera de 12.30 m con Rodrigo Jaime Mejía Pérez y la segunda 15.00 m con Gustavo Mejía Pérez, al oriente: 9.40 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 10.74 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 238.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9781/115/09, C. PATRICIA MEJIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 11, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.73 m con David Mejía Juárez, al sur: 24.00 m con Elizabeth Mejía Pérez, al oriente: 10.91 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 11.50 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 245.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9782/119/09, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 10, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.03 m con propiedad Privada actualmente David Mejía Juárez, al sur: 19.73 m con Patricia Mejía Pérez, al oriente: 8.00 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 8.00 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 143.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9840/152/09, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en Avenida de las Torres sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.16 m con Manuel Rivera de la Rosa, al sur: 8.51 m con propiedad Privada actualmente David Mejía Juárez, al oriente: 8.00 m con calle Quetzalcóatl, al poniente: 8.00 m con propiedad privada actualmente David Mejía Juárez. Superficie aproximada de: 62.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9783/116/09, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 09, del pueblo de

San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.16 m con Manuel Rivera de la Rosa, al sur: 8.51 m con propiedad Privada actualmente David Mejía Juárez, al oriente: 8.00 m con propiedad Privada actualmente David Mejía Juárez, al poniente: 8.00 m con Avenida las Torres. Superficie aproximada de: 62.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9784/117/09, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 08, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.98 m con Liboria Trejo Cruz, al sur: 12.90 m con propiedad Privada actualmente Rosalía Reyes Cumplido, al oriente: 06.90 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de: 86.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9785/110/09, C. LIBORIA TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 07, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.98 m con Jesús Alfredo Trejo Cruz, al sur: 12.55 m con propiedad Privada actualmente Javier Enriquez Trejo, al oriente: 07.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de: 85.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.  
980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9786/119/09, C. JESUS ALFREDO TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 06, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.43 m con José Santos Morales Armas, al sur: 11.98 m con Liboria Trejo Cruz, al oriente: 07.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de: 81.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp: 9787/120/09, C. JOSE SANTOS MORALES ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 05, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.90 m con Andrea Verónica Trejo Cruz, al sur: 11.43 m con Jesús Alfredo Trejo Cruz, al oriente: 07.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de: 78.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 9788/121/09, C. ANDREA VERONICA TREJO CRUJZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 04 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.35 m con cerrada Tezozomoc, al sur: 10.90 m con José Santos Morales Armas, al oriente: 07.00 m con Daniel Rivera de la Rosa, al poniente: 7.00 m con calle Quetzalcoatl. Superficie aproximada de: 74.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 10260/162/09, C. MARIA ESTHER ANDONEGUI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Ochupanco, ubicado en calle Insurgentes número 320 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.90 m con Pedro Martínez Rodríguez, al sur: 22.90 m con Ana Laura Hernández Andonegui, al oriente: 8.87 m con autopista México Pachuca, al poniente: 8.45 m con Insurgentes. Superficie aproximada de: 185.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 7862/77/09, C. ANA LAURA HERNANDEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Ochupanco, ubicado en calle Insurgentes número 320-A del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.90 m con Esther Andonegui Martínez, al sur: 25.50 m con Dionicio Andonegui Vargas, al oriente: 08.87 m con Autopista México Pachuca, al poniente: 8.45 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de: 209.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9836/148/09, C. JOSE GONZALEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Xacopinca, ubicado en la calle Belisario Domínguez número 233 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.65 m con Félix Ramos, actualmente Valente Torres Rosas, al sur: 19.50 m con Angel Mejía Dorantes, al oriente: 15.75 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: 15.75 m con Enrique Bocanegra Gutiérrez, actualmente Hilda Rodríguez Gómez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9837/149/09, C. ANGEL MEJIA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Xacopinca, ubicado en calle Belisario Domínguez número 4, pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.50 m con José González Télles, al sur: 20.40 m con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 15.20 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: 15.20 m con Enrique Bocanegra Gutiérrez, actualmente Hilda Rodríguez Gómez. Superficie aproximada de: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9790/123/09, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Milltenco, ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, Colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Teófilo Valdez, actualmente Gonzalo Sánchez Arellano, al sur:

15.00 m con propiedad privada actualmente Mónica Lizet Ruelas Hernández, al oriente: 08.00 m con Jesús Romero López, al poniente: 8.00 m con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9838/150/09, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Miltenco, ubicado en calle Hidalgo sin número Colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada actualmente Jesús Romero López, al sur: 15.00 m con propiedad privada actualmente Mónica Lizet Ruelas Hernández, al oriente: 05.57 m con calle Hidalgo, al poniente: 5.55 m con propiedad privada actualmente Jesús Romero López. Superficie aproximada de: 83.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9791/124/09, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Miltenco, ubicado en calle Hidalgo sin número Colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jesús Romero López, al sur: 15.00 m con María Elena Martínez Andonaegui, actualmente Jesús Romero López, al oriente: 06.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 06.00 m con Teófilo Valdez, actualmente Gonzalo Sánchez Arellano. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9905/158/09, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Miltenco, ubicado en calle Hidalgo sin número Colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Domingo Martínez, actualmente Andrés Gustavo García Reyes, al sur: 15.00 m con María Elena Martínez Andonaegui, actualmente Jesús Romero López, al oriente: 6.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 6.00 m con Teófilo Valdez, actualmente Gonzalo Sánchez Arellano. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 32/01/09, C. JUAN PEDRO CERVANTES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en lote 13, manzana C de la calle Quinta Cerrada Vicente Guerrero de la Colonia Ampliación Tulpelac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, al sur: 15.00 m con lote 15, al oriente: 8.00 m con lote 14, al poniente: 8.00 m con Quinta Cerrada de Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 10261/163/09, C. VERONICA JIMENEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Tepetzintla, ubicado en calle Acueducto de Guadalupe sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Porfirio González, al sur: 11.50 m con acueducto de Guadalupe, al oriente: 21.00 m con Felipe Soria, al poniente: 20.60 m con Catalina Sánchez. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 7585/73/09, C. YOLANDA GUTIERREZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado Xacopinga, ubicado en calle Gustavo Garmendia número 5 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 05.00 m con calle Gustavo Garmendia, al sur: 05.00 m con Enrique Martínez Cruz, al oriente: 12.00 m con Benito Martínez Cruz, al poniente: 12.00 m con Enedina Martínez. Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 8495/97/09, C. ALFREDO PULIDO VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Xalostochi ubicado en el cerro de la población de San Pedro Xalostoc, Colonia Benito Juárez del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y

linda: al norte: 14.00 m con calle Palominos, al sur: 13.00 m con Luis España Maldonado, al oriente: 12.00 m con andador Palominos, al poniente: 12.00 m con Alejandro de Jesús. Superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 8496/98/09, C. ALFREDO PULIDO VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio ubicado en calle Acueducto número 10, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.65 m con Florentino López Omayá, actualmente con María Álvarez Martínez, al sur: 16.35 m con propiedad particular, al oriente: 10.85 m con Avenida Acueducto, al poniente: 11.55 m con Florentino López Omayá, actualmente María Álvarez Martínez. Superficie aproximada de: 177.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 8493/95/09 C. MARIA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Xalostoc, ubicado en calle Acueducto Número 9, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.90 m con Cerrada Cruz Azul, al sur: 15.65 m con Alfredo Pulido Valdovinos, al sur: 4.85 m con propiedad particular, al oriente: 7.50 m con calle Avenida Acueducto, al oriente: 6.00 m con Alfredo Pulido Valdovinos, al poniente: 13.70 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 188.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 8494/96/09, C. JOSE JAIME HUERTA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado Cuanalco, ubicado en calle Orquídea número 3, lote 3, manzana 5, de la Colonia Hank González (anteriormente denominada ampliación Santa Clara), del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m con calle Ebano, al sur: 17.50 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con calle Orquídea, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9789/122/09, C. JORGE MEJIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en la calle Quetzalcoatl número 21 del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.00 m con Luis Enriquez Andonaegui, al sur: 82.80 m con Primo Sánchez Silva, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 14.43 m con calle Quetzalcoatl. Superficie aproximada de: 1,123 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 9842/154/09, C. MARGARITA RIVERA DE LA ROSA y ANA MARIA MEZA RIVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en privada de Tenochtitlán sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con privada de Tenochtitlán, al sur: 10.45 m con fábrica de refrescos, al oriente: 18.00 m con Cristina Pérez Romo, al poniente: 19.00 m con Isidro Muñoz. Superficie aproximada de: 183.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 4470/45/09, C. ADAN TOMAS SILVA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado: en predio denominado La Comunidad Número 42, manzana 72, lote 5, ubicado en calle Progreso en el Poblado de Santa María Chiconautla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.05 m y 12.18 m con Gabriela Virgilia Silva Cedillo, al sur: 32.84 m con calle Ricardo Castro, al oriente: 15.24 m con Adán Rivero, al poniente: 17.15 m con calle Progreso. Superficie aproximada de: 524.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

980.-23, 26 marzo y 7 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 2010/36/10, DANIEL ZARCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Honda", ubicado en Avenida 20 de Noviembre s/n, municipio de Melchor Ocampo del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 888.27 metros cuadrados mide y linda: norte: 42.10 mts. con Ramón Gómez Campos, sur: 43.80 mts. con Encarnación Gómez Torres, oriente: 19.60 mts. con Arnoldo Humberto Gómez Reyes, poniente: 21.25 mts. con Avenida 20 de Noviembre.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

338-A1.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 2023/52/10, JOSE LUIS GUERRERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhoxocotla" ubicado actualmente calle Amado Nervo s/n, municipio de Melchor Ocampo del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 260.00 metros cuadrados mide y linda: norte: en 3 tramos el 1° 30.02 mts. el 2° mide 9.13 mts. y el 3° mide 7.05 mts. con los 3 lados en Forma continua y colinda con la Barda Perimetral, de la Escuela Secundaria Laura Méndez de Cuenca, sureste: 52.60 mts. con calle Amado Nervo, oriente: termina en Angulo, poniente: 13.00 mts. con propiedad municipal en donde se encuentra actualmente la bomba del pozo de agua potable denominado "Xoxocotla".

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

338-A1.-23, 26 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 15744/111/09, LA C. LAURA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pánuco s/n, Barrio de San José, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.82 m colinda con Ricardo García Flores, en 01.10 m colinda con Ricardo García Flores; al sur: en 11.00 m colinda con cerrada, en 02.66 m colinda con cerrada; al oriente: en 15.14 m colinda con cerrada; al poniente: en 12.12 m colinda con Ricardo García Flores, en 03.82 m colinda con Ricardo García Flores. Superficie aproximada de terreno de 207.63 metros cuadrados y una superficie de construcción de 50.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a once de febrero del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

954.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 4587/18/2010, LA C. LAURA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiatic, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23 m colinda con Martha Camargo García; al sur: en 23 m colinda con calle Niños Héroes; al oriente: en 18.22 m colinda con Panteón Municipal; al poniente: en 18.22 m colinda con Cerrada Niños Héroes. Superficie aproximada de 419.06 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a primero de marzo de año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

955.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 4588/19/2010, LA C. LAURA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 28, Col. Centro, municipio de Tequixquiatic, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.67 m con Ruperto Rodríguez; al sur: en 08.70 m con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: en 20.31 m con Raúl Hernández; al poniente: en 16.30 m con Ruperto Rodríguez. Superficie aproximada de 149.73 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a primero de marzo del dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

956.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 15745/112/09, EL C. PABLO ESTRADA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble con construcción ubicado en Avenida Insurgentes 5, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 1° línea 09.70 m colinda con José López Zamorano, 2° línea 13.80 m colinda con Carmen Estrada Navarro; al sur: 1° línea 15.53 m colinda con Raúl Vázquez Pineda, 2° línea 07.90 m colinda con Raúl Vázquez Pineda, 3° línea 06.59 m colinda con Raúl Vázquez Pineda; al oriente: en 17.95 m colinda con Avenida Insurgentes; al poniente: 1° línea 06.10 m colinda con Carmen Estrada Navarro, 2° línea 15.15 m colinda con Carmen Estrada Navarro. Superficie aproximada de terreno de 454.82 metros cuadrados y una superficie de construcción de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a once de febrero del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

957.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 15746/113/09, EL C. CARLOS GIOVANNI VAZQUEZ DONIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa habitación ubicada sobre la calle Porfirio Díaz s/n, Bo. de Santiago, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m linda con Guadalupe Ortiz Vda. de García; al sur: en 17.50 m linda con Antonio Vázquez Ortiz; al oriente: en 05.50 m linda con Gerardo Vázquez Ortiz; al poniente: en 05.50 m linda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 86.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 146.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a once de febrero del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

958.-23, 26 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 149/18/2010, JUANA SALDIVAR PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 12 líneas 8.82, 12.70, 9.46, 20.40, 21.38, 29.94, 20.45, 16.15, 19.87, 18.49, 16.80, 17.67 m con carretera a Diximoxi; al sureste: en 3 líneas la primera de 10.82, la segunda de 16.51, la tercera de 153.04 m con Martha Saldívar Plata; al noroeste: 24.81 m con Martha Saldívar Plata; al suroeste: en dos líneas la primera de 43.27, la segunda 31.53 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 4,702.93 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

015-C1.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 57/03/2010, MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con calle Abasolo; al sur: 26.00 m con resto del terreno de María Cristina García Ortega; al oriente: 45.00 m con terreno de la señora Ascensión Jurado Flores; al poniente: 45.00 m con Amalio Serrano de la O. Superficie aproximada de 1,170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

016-C1.-23, 26 marzo y 7 abril.

Exp. 148/17/2010, ERASMO ZALDIVAR PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 3.00 m con Aristeo Saldívar Castañeda; al sur: 3.00 m con Aristeo Saldívar Castañeda; al oriente: en dos líneas 138.14 m y 149.88 m con Aristeo Saldívar Castañeda; al poniente: en 15 líneas 100.29, 12.36, 18.51, 20.08, 29.02, 15.49, 7.75, 21.79, 18.21, 9.54, 14.65, 14.78, 8.96, 10.28, 9.02 m colindan con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 6,926.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

017-C1.-23, 26 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 118/5/2010, LA C. MARIA DE JESUS MORENO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nndendha", en calle Santa Cruz, actualmente en Andador Emiliano Zapata, en el pueblo de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 40.40 m colinda con Bulmaro Moreno Laurenes y Pedro Moreno Valle; al sur:

42.85 m colinda con Gregorio Hernández Contreras y Alejandro Hernández Méndez; al oriente: 17.10 m colinda con Pedro Moreno Valle y Doroteo Ramírez Esquivel; al poniente: 16.70 m colinda con calle Santa Cruz, actualmente Andador Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de 703.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 967.-23, 26 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y dos mil setecientos tres, volumen mil cuatrocientos setenta y tres, otorgada el día doce de marzo de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Pedro Alvaro Reyes López, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Gananciales; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora Ma. Refugio Avila Esparza, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión.

Naucaipan de Juárez, Méx., 16 de marzo de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucaipan, Méx.

941.-22 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura pública No. 2711, de fecha 04 de febrero de 2010, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACION de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELODIA OCAÑA GONZALEZ**, que otorgaron los señores **ADOLFO ESPINOSA HERNANDEZ, CARLOS ADOLFO, RAUL, JOSE ANTONIO y FERNANDO ADOLFO** de apellidos **ESPINOSA OCAÑA**, todos en su carácter de presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

354-A1.-25 marzo y 7 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## E D I C T O

El C. Anselmo Jiménez García, en su carácter de apoderado legal de "Sociedad Corporativa para la Resolución de Activos y Propiedad S. de R.L. de C.V.", solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 234 del Volumen 34, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, correspondiente a:

1.- Una fracción del terreno denominado "La Constancia y Jagüey", ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de La Loma, Municipio del Distrito de Tlalnepantla, Edo. de México, superficie de 13,259.14 M2, linda y mide:

Norte: 60.30 mts. propiedad del Arquitecto Juan Rodríguez Gil;

Poniente: 182.50 mts. terrenos ejidales;

Sur: 43.50 mts. nuevamente al Poniente 54.10 mts. nuevamente al Sur 44.00 mts. terrenos propiedad Sr. Barrera;

Oriente: 90.22 mts. propiedad Sra. Antonia Vda. de Romero;

Norte: 37.00 mts. nuevamente Oriente: 81.58 mts., Sur: 12.00 mts. y Oriente 60.00 mts. porción terreno del que se segrega, propiedad "Cía. Estañadora Nacional" S.A.; y

Oriente: siguiendo la misma línea que el último lindero citado en 5.00 mts. terreno de co-propiedad entre la Cía. antes mencionada.

2.- 50% de derechos de co-propiedad sobre una faja de terreno de 5.00 mts. de ancho y 158.30 de largo ubicado al Norte del terreno descrito en el punto anterior, corre del ángulo Noreste del mismo en línea recta a la Carretera de Circunvalación del Edo. de México, superficie 791.50 linda y mide:

Norte 158.30 mts. propiedad de Juan Robles Gil;

Sur: Igual extensión propiedad "Cía. Estañadora Nacional", S.A.;

Oriente: 5.00 mts. Carretera de Circunvalación del Edo. de México; y

Poniente: Igual extensión terreno que se aporta a "Cía. Estañadora Nacional", S.A.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

## ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO PAGES TUÑON  
EL DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

338-A1.-23, 26 marzo y 7 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O

Toluca, Estado de México, marzo 09 de 2010.

**BENITO FRANCISCO CRUZ.**  
**PRESENTE.**

Por este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Sucesorio, que promueve EMILIA FRANCISCO CRUZ, dentro del poblado de **Cabecera de Indígenas, Municipio de Donato Guerra**, Estado de México, en el expediente 69/2010, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Donato Guerra, Estado de México y en los Estrados del Tribunal, conforme a lo ordenado en audiencia de cinco de marzo del año en curso, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

## ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DEL DISTRITO 9  
LIC. CARLOS RODOLFO PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

878.-17 marzo y 7 abril.